

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

Expediente n.º:

Procedimiento: Contrato de Suministro Abierto No Armonizado

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

En base a lo dispuesto en los apartados 1 y 4 del artículo 116, en relación con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Visto lo anterior, sobre la necesidad consistente de contratar la “**Renovación y ampliación de licencias Exchange Online y Office 365 por el período de 3 años, así como el apoyo técnico y operativo al proceso de transformación digital de las distintas Unidades y Divisiones de GSC mediante la implementación de las distintas herramientas colaborativas de Office 365.**”, emito el siguiente informe:

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la renovación y ampliación de licencias Exchange Online y Office 365 por un período de 3 años, así como servicio de apoyo para la implantación de una “Oficina de Transformación Digital” que acompañará al personal de GSC en el proceso de mejora de la productividad a través del uso progresivo de las distintas herramientas de Office 365, sin posibilidad de prórroga.

Tipo de licencia	Descripción comercial	Cantidad	Duración
<i>MS 365 Enterprise F3</i>	O365F3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	312	3 años
<i>MS 365 Enterprise E3</i>	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	179	3 años
<i>MS 365 Enterprise E5</i>	O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	15	3 años

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de dos años.

2.- DIVISIÓN EN LOTES:

De acuerdo con la normativa en materia de contratos públicos, la prestación en la que se concreta la necesidad NO es susceptible de ser dividida en lotes, dado que se trata de una Renovación y ampliación de licencias de software, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

3.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO:

Las licencias de **Exchange Online y Office 365** suponen la base del trabajo administrativo de la empresa Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias ya que sustentan tanto el servicio de correo electrónico actualmente en uso como las herramientas ofimáticas empleadas en los distintos departamentos de dicha empresa pública.

La contratación que se propone mantiene los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorece la agilización de los trámites, promueve la participación de la pequeña y

mediana empresa; además, promueve el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto del suministro requerido asciende a la cantidad de *CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (181.258,00 €)*. EXCLUIDO EL IGIC. De acuerdo con los siguientes costes:

- Suministro de licencias: CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (163.258,00 €).
- Servicio de Apoyo mediante la Oficina de Transformación Digital: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€), correspondiente a 6.000,00€ anuales.

Atendiendo al servicio que se contrata, se realiza el desglose en función de los costes directos, indirectos y otros, del Presupuesto Base de Licitación.:

- Costes Directos: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (148.694,01 €).
- Costes Indirectos: VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (22.304,10 €).
- Otros Costes: DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.259,89 €).

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el procedimiento de Contratos de suministros abiertos no sujetos a una regulación armonizada, según el art. 156 de la LCSP

6.- PROPUESTA DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

El volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, debe ser de un importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Dicha situación se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por el Registro Mercantil correspondiente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el mismo, si el empresario estuviera inscrito en ese registro, y si no, por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.- PROPUESTA DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Deben aportar:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicado importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

• **Curriculum de los perfiles exigidos en el Documento técnico**, los cuales deben cumplir los requisitos exigidos:

- Jefe de Proyecto: Especialista en Gestión de Proyectos. **Titulación académica mínima exigible:** licenciatura o grado + máster. Se debe acreditar formación específica en Gestión de Proyectos.
- Técnico de apoyo: Especialista en el ámbito técnico de Office 365 y en productividad. Se debe acreditar formación en las herramientas Office 365.

8.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, estableciéndose un máximo de 100 puntos:

A.- INCREMENTO DE LICENCIAS TIPO E1: Máximo 30 puntos

Descripción	Valoración
Por cada incremento de 5 licencias F3	5 puntos hasta un máximo de 30 puntos

B.- AUMENTO DEL NÚMERO DE HORAS PRESENCIALES VINCULADAS A LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL: máximo 60 puntos

Descripción	Valoración
Por cada incremento de 20 horas* anuales de ampliación sobre el mínimo exigido (60 horas mínimo en los 3 años de duración del contrato): 60 horas (20 horas más por cada año): 20 puntos 120 horas (40 horas más por cada año): 40 puntos 180 horas (60 horas más por cada año): 60 puntos *La ampliación de horas anual no podrá ser inferior a 20 horas por cada año de contrato	Máximo 60 puntos

C.- OFERTA ECONÓMICA: máximo 10 puntos

Se puntuará la rebaja en la oferta económica sobre la cantidad total hasta 10 puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio.
2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto al criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
3. A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente

formula: $P=(pm*O)/mo$. Los valores que se usarán para realizar los cálculos matemáticos y obtener las valoraciones correspondientes de este criterio son los siguientes: *mo* se corresponderá con el valor de la mayor rebaja ofertada con respecto al precio máximo de licitación, *O* se corresponderá con la diferencia entre precio máximo de licitación y el precio de la oferta a valorar, y *pm* se corresponderá con la puntuación máxima de este subcriterio.

En referencia a la valoración de la oferta económica, en el supuesto de que en la presente licitación concurren licitadores exentos de repercutir IGIC, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará tomando en consideración el precio más el IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto, y sobre el precio sin repercusión de IGIC que oferten los licitadores exentos de repercutirlo. En este supuesto, el cálculo del porcentaje de rebaja se calculará con respecto al precio máximo de licitación (incluyendo IGIC).

En el supuesto de que en la presente licitación no concurren licitadores exentos de repercutir IGIC, el cálculo del porcentaje de rebaja se calculará con respecto al precio máximo de licitación (sin incluir IGIC).

En el caso de empresas sin domicilio permanente en Canarias, y sólo en el supuesto de que concurren a la presente licitación licitadores exentos de repercutir IGIC, se tendrá en cuenta para la valoración económica de la oferta, el precio ofertado más el IGIC correspondiente aplicable según la normativa, al darse en este caso la situación de Inversión del Sujeto Pasivo a efectos del cálculo del impuesto correspondiente.

9.- DIVISIÓN DONDE VAYAN DESTINADOS LOS BIENES, PARA QUIEN SE REALICE EL SERVICIO O BAJO CUYA SUPERVISIÓN SE REALICEN LAS PRESTACIONES:

CECOES1-1-2

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2020

**Moisés Sánchez Arrocha
Director CECOES 1-1-2**